

ORDENANZA N° 1557/01

Tema: AUTORIZASE al D.E.M. a efectuar emisiones en forma mensual de la Tasa Por Servicios de Obras Sanitarias.

Sanción: 21 de diciembre de 2001

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 626/93 y 627/93;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 178° de la Ordenanza Fiscal N° 626/93 establece que la Tasa por Servicio de Obras Sanitarias podrá ser abonada bimestralmente o mensualmente;
que el artículo N° 20° de la Ordenanza Tarifaria N° 627/93 fija valores bimestrales.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar emisiones en forma mensual de la Tasa Por Servicios de Obras Sanitarias.

El valor mensual del tributo a emitir será determinado multiplicando los montos bimestrales calculados conforme a la normativa en vigencia, por el coeficiente 0,50.

Art. 2º) DE FORMA.

**DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2001.
gy/OMV**